PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 3 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8660001 de 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
NORSAN GROUP S.A.S

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. **CO1.PCCNTR.8660001 de 2025**, así:

PRIMERO. **PRORRÓGUESE** el plazo de ejecución del contrato ya referenciado, por el término requerido para garantizar el cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas, el cual quedará así:

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta el 30 de abril del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** solicitud mediante radicado nro. 54-1-2026-001953 por parte del contratista. b) comunicación de radicado nro. 54-2-2026-000334 de fecha 27 de marzo de 2026, emitida por el supervisor al subdirector solicitando la modificación. c) oficio de radicado 54-2-2026-000339 por parte del subdirector al contratista. d) los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso para la modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.